



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

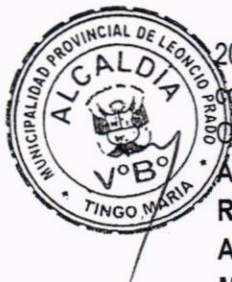
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

*"Unidos por el cambio"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 173 -2021-MPLP**

Tingo María, 24 de diciembre de 2021

**VISTO:**



El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021, la Carta N° 056-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Rentas, que contiene el DICTAMEN N° 044-2021- P-CPPR-MPLP/TM, relacionado a la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MD-MDB/LP de fecha 23 de noviembre de 2021, **QUE AUTORIZA AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS A INGRESAR AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (SRTM) LOS NUEVOS VALORES APROBADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2021-VIVIENDA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2021-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2021-VIVIENDA**, para el ejercicio fiscal 2022 , de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraum, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Carta N° 056-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Rentas, que contiene el DICTAMEN N° 044-2021- P-CPPR-MPLP/TM, relacionado a la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MD-MDB/LP de fecha 23 de noviembre de 2021, **QUE AUTORIZA AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS A INGRESAR AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (SRTM) LOS NUEVOS VALORES APROBADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2021-VIVIENDA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2021-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2021-VIVIENDA**, para el ejercicio fiscal 2022 , de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraum;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;





Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

*"Unidos por el cambio"*

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MD-MDB/LP de fecha 23 de noviembre de 2021, QUE AUTORIZA AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS A INGRESAR AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (SRTM) LOS NUEVOS VALORES APROBADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2021-VIVIENDA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2021-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2021-VIVIENDA, para el ejercicio fiscal 2022 , de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, para los fines correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad



**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE

*Unidos por el cambio*